



**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

Toluca de Lerdo, México  
10 de junio de 2015

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número 00042/SECOGEM/IP/2015, referente a: *“Solicito copia de la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses que detalle la situación patrimonial de Enrique Pena Nieto en su función como Diputado XIII Distrito Electoral y Presidente de la Junta de Coordinación Política desde Septiembre 2003 hasta Octubre 2004 desglosado por año por cada año eliminando datos personales que se contienen. Los servidores públicos tienen la obligación a presentar esta información a la Secretaría de la Contraloría según el artículo 79 del Título Cuarto del la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Mexico. (<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig014.pdf> ) Esta información debe ser publico según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. No cabe dentro de ninguno de los parámetros necesarios para reservar dicha información como confidencial según el Capitulo II, Artículo 19 al 28 si la entidad si no incluye datos personales. (<http://inicio.ifai.org.mx/LeyesEstados/mexico.pdf> )”* (SIC).

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 38 bis la Secretaria de la Contraloría, es la encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la Manifestación Patrimonial, la Declaración de Intereses y responsabilidad de los servidores públicos. A la propia Secretaría, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVII. Recibir y registrar la Manifestación de Bienes, la Declaración de Intereses y determinar el Conflicto de Intereses de los servidores públicos, del Estado y municipios y verificar y practicar las investigaciones que fueren necesarias, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables ; así mismo en términos del artículo 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que dispone: “La Contraloría tendrá las siguientes atribuciones: V.- Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en materia de Manifestación de Bienes, debiendo recibirlas, registrarlas y custodiarlas, dando seguimiento a su evolución patrimonial”; en tal virtud la Manifestación de Bienes del Lic. Enrique Pena Nieto en su función como Diputado XIII Distrito Electoral y Presidente de la Junta de Coordinación Política desde Septiembre 2003 hasta Octubre 2004, fue recibida y registrada por la Contraloría del Poder Legislativo, por lo que esta dependencia se encuentra imposibilitada para proporcionar lo solicitado.

Derivado de que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se remiten, por dicha vía, el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**